



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

SDM-SC-157827-2020

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

Señor (a):  
EDWARD CAMILO CUEVAS ESPITIA  
CARRERA 5 K No. 48 D – 11 SUR INT 2  
TELÉFONO: 3212269481  
CORREO: [camilocuevas.ecce@gmail.com](mailto:camilocuevas.ecce@gmail.com)  
CIUDAD

|                |                        |                        |                        |
|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 472            | M. A. J. S.            | Nombre del Ciudadano   | No. Expediente         |
| Oscar Quintana | Apellido               | Nombre del Ciudadano   | No. Expediente         |
| Fecha          | 22 OCT 2020            | Centro de Distribución | Centro de Distribución |
| C.C. 10754071  | Centro de Distribución | Centro de Distribución | Centro de Distribución |
| DE C11480605   | DE C11480605           | DE C11480605           | DE C11480605           |
| DE C11480605   | DE C11480605           | DE C11480605           | DE C11480605           |

REF: RESPUESTA- SDM 158244/2020

Señor(a) CUEVAS ESPITIA:

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDQS 2230472020** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia,

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

**"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.**

(...)

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su

A01-PR01-MD02 V.2.0

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**SDM-SC-157827-2020**

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

Señor (a):  
EDWARD CAMILO CUEVAS ESPITIA  
CARRERA 5 K No. 48 D – 11 SUR INT 2  
TELÉFONO: 3212269481  
CORREO: [camilocuevas.ecce@gmail.com](mailto:camilocuevas.ecce@gmail.com)  
CIUDAD

**REF: RESPUESTA- SDM 158244/2020****Señor(a) CUEVAS ESPITIA:**

Cordial saludo,

En atención al radicado de referencia me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDQS 2230472020** por tanto dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia,

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

***"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.***

*(...)*

*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."*

Ahora bien, teniendo en cuenta que desde el **03 de Septiembre de 2020**, se dio inicio al modelo de la nueva realidad en Bogotá (Decreto 193 de 2020), la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad, por lo anterior, su

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



solicitud se entiende recibida por la Entidad desde la fecha de radicación y en los próximos días será notificado del agendamiento para dicha audiencia.

Solicitud que fue enviada al correo electrónico [agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co](mailto:agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co)

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AGENDAMIENTO IMPUGNACION SDM



Vanessa Ramírez Polanco <vramirez@movilidadbogota.gov.co>  
para Agendamiento ▾

16:11 (hace 0 minutos) ☆ ↩ ⋮

| NOMBRES           | APELLIDOS         | CC       | DIRECCION / CORREO<br>ELECTRÓNICO                                            | TELÉFONO   | Nº. COMPARENDO                         |
|-------------------|-------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------|
| EDUARDO<br>CAMILO | CUEVAS<br>ESPITIA | 96357578 | <a href="mailto:camilocuevas.ecce@gmail.com">camilocuevas.ecce@gmail.com</a> | 3212269481 | 11001000000027529738<br>del 07/18/2020 |

--  
Cordialmente,

PA01-PR01-MD02 V.2.0

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21111**  
(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | <u>SDM-158244/ EDWAR CAMILO CUEVAS ESPITIA</u>                                              |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-157827 d e l 13 DE OCTUBRE DEL 2020                                                  |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u><br><u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u> |

**ADVERTENCIA**

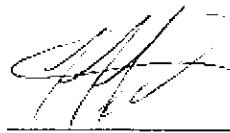
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020, en la página web [www. movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-158244.

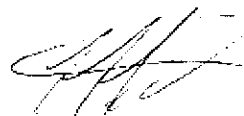
certifico que el presente aviso se fija hoy 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 02 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)